



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

Consejo Administrativo

ACTA RESUMIDA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2007

En el Salón de Reuniones (306) del Edificio de Postgrado ubicado en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, siendo las 9:15 a.m. del día **12 de marzo del presente año** y con el quórum reglamentario, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo, para considerar el tema propuesto.

En este sentido, se presentó una propuesta de modificación al Orden del Día, la cual fue incorporada como segundo punto a considerar. El Orden del Día fue aprobado con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificar la solicitud del monto autorizado por la suma de B/.2,802,743.07 (dos millones ochocientos dos mil setecientos cuarenta y tres con 07/100), para el Crédito Adicional, según la Resolución CADM-R-01-2007 del Consejo Administrativo en la sesión Ordinaria No. 01-2007 efectuada el 15 de febrero de 2007.
- 2.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ing. Salvador A. Rodríguez G., "en la presente vigencia" para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de solicitud de Créditos Extraordinarios con fondos disponibles, para solventar problemas de Infraestructura, Compromisos con proveedores y equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá

Con respecto al **primer tema**, el Ing. Benigno Vargas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, reflejó un Informe de Disponibilidad de montos para solicitar el crédito y a su vez expresó que por algunos ingresos y compromisos adicionales, el monto del crédito aprobado el 15 de febrero de 2007 por B/.2,802,743.07 (dos millones ochocientos dos mil setecientos cuarenta y tres balboas con 07/100), aumentó a B/.3, 113,793.31 (tres millones ciento trece mil setecientos noventa y tres balboas con 3 1/100).

El Ing. Salvador Rodríguez aclaró que tanto la Universidad Tecnológica de Panamá como las demás instituciones públicas se manejan con el concepto de presupuesto, es decir, se hace un ejercicio fiscal y se asumen los ingresos y egresos. Usualmente se solicita un crédito extraordinario cuando se tiene saldo en el Banco (Saldo en Caja). Entre el 15 de febrero y el día de hoy 12 de marzo, se ha recibido mensualmente el subsidio estatal, es decir la partida de la planilla y la parte de inversiones. Esta última se da discrecionalmente en función a los recursos. Teníamos en subsidio por recibir la suma B/. 1, 230,932.98, pero el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó un pago adicional del año pasado por la suma de B/. 1, 240,456.98, producto del ingreso a las cuentas de la Universidad, montos correspondientes al año anterior. En vista de que ha ingresado ese monto y tenemos compromisos con proveedores, serán utilizados para cumplir dichos compromisos. Tenemos consolidado cuánto tenemos y cuánto estamos solicitando, pero dado que primero pasa al Ministerio de Economía y Finanzas, luego al Consejo Económico Nacional y a la Asamblea de Diputados, hace extenso el trámite.

Adicionalmente añade el Ing. Salvador A. Rodríguez G., que al solicitarse cifras muy marcadas quedamos circunscritos a ellas y si el día de mañana nos dan otra cifra, tenemos que volver al Consejo para que se haga una nueva solicitud de crédito extraordinario. Ese es el problema cuando no depende de nosotros sino depende de los aportes que realice el Ministerio de Economía y Finanzas a la Universidad Tecnológica de Panamá.

Concluida la exposición del Señor Rector, el Secretario del Consejo, procede a la lectura de la propuesta de Resolución.

Al no haber ninguna otra intervención, el Presidente del Consejo somete a la consideración del pleno la propuesta de modificación que con respecto a la Resolución CADM-R-01-2007 se presenta, la cual es aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

RESOLUCIÓN CADM-R-01-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. SALVADOR RODRÍGUEZ G. PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 17 de 1984, en su artículo 20, dispone que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SECUNDO: Que a la fecha 01 de enero de 2007, la Universidad Tecnológica de Panamá mantiene saldos disponibles en sus cuentas bancarias, por el orden de B/3,113,793.31 (tres millones ciento trece mil setecientos noventa y tres balboas con 31 / 100).

TERCERO: Que es de suma importancia para esta Institución continuar con la construcción del tercer edificio dentro del Campus Dr. Víctor Levi Sasso, toda vez que aún tenemos unidades académicas ocupando espacios en instalaciones de la Universidad de Panamá y que ésta está requiriendo, para atender sus propias necesidades.

CUARTO: Que este Crédito Extraordinario responde a la necesidad de solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención de la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central, como en los Centros Regionales, toda vez que durante las últimas vigencias los presupuestos autorizados a favor de esta institución, no han presentado asignación alguna para maquinaria y equipo y los recursos disponibles para construcciones y mantenimiento preventivo, en general, han resultado insuficientes, frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

QUINTO: Que la Ley N°. 54 de 20 de diciembre de 2006, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2007, establece en su artículo 215:

“Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva...”

SEXTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, al ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G. ,con cédula de identidad personal número 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitud de un Crédito Extraordinario con Saldo de las Cuentas Bancarias por el orden del B/3,113,793.31 (tres millones

ciento trece mil setecientos noventa y tres balboas con 31/100) para solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Salvador A. Rodríguez G.

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Ing. Luis A. Barahona G.

SECRETARIO GENERAL

Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

Al considerarse el segundo tema, Propuesta de Resolución por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ing. Salvador A. Rodríguez G., "en la presente vigencia" para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la solicitud de Créditos Extraordinarios con fondos disponibles, para solventar problemas de Infraestructura, Compromisos con proveedores y equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá, se procede a la lectura de la propuesta de resolución.

El Señor Rector manifiesta que en la última reunión sostenida con el Señor Presidente de la República, se le planteó la necesidad que tiene la Universidad con respecto a infraestructura. El Señor Presidente manifestó que si utilizamos los fondos disponibles nos proporcionará fondos adicionales del Estado Panameño a objeto de incorporar nuevos recursos a los fondos de la institución. Se nos ha informado que en el Ministerio de Economía y Finanzas ya están realizando los trámites para un segundo crédito extraordinario en la presente vigencia fiscal.

Concluida la sustentación por parte del Señor Rector y al ser considerada la propuesta de Resolución, ésta fue aprobada sin modificación con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, quedando así:

Consejo Administrativo

Resolución CADM-R-03-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G., "EN LA PRESENTE VIGENCIA" PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE SOLICITUD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON FONDOS DISPONIBLES, PARA SOLVENTAR PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPROMISOS CON PROVEEDORES Y EQUIPAMIENTO QUE SE PRESENTAN EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, TANTO EN EL CAMPUS CENTRAL COMO EN LOS CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 17 de 1984, en su artículo 20, dispone que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Los Créditos Extraordinarios deben responder a las necesidades de solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención de la educación superior tecnológica, tanto en el Campus

Central, como en los Centros Regionales, toda vez que durante las últimas vigencias los presupuestos autorizados a favor de esta institución, no han presentado asignación alguna para maquinaria y equipo los recursos disponibles para construcciones y Mantenimiento preventivo, en general, han resultado insuficientes, frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

TERCERO: Que la Ley N°.54 de 20 de diciembre de 2006, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2007, establece en su artículo 215:

“Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva...”

CUARTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, al ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G., con cédula de identidad personal número 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, “en la presente vigencia” para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de solicitud de Créditos Extraordinarios con Fondos Disponibles, para solventar problemas de Infraestructura, Compromisos con Proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Salvador A. Rodríguez G.

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Ing. Luis A. Barahona G.

SECRETARIO GENERAL Y

SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007)

Considerados todos los temas, el Señor Rector clausuró la Sesión siendo las 9:40 am.

ASISTENCIA:

PRESENTES

Ing. Salvador A. Rodríguez G., Rector; Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dra. Delva B. de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Ing. Dalys Guevara, Directora Administrativa; Lic. Héctor Valenzuela, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Lic. Jeremías Herrera D., Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Arq. René Pardo C., Director de Planificación Universitaria; Dr. Humberto Alvarez, Representante Suplente de los Directores de los Centros de Investigación; los Representantes de los Profesores por la Sede, Prof. Jeannette J. de Herrera y la Ing. Ninfa Caballero; Prof. Bolívar Quijada, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Enrique Abrego, Representante de los Empleados Administrativos por la Sede Metropolitana.

PRESENTARON EXCUSAS

Dra. Gisela T. de Clunie, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Est. Mario Hernández, Representante Estudiantil por la Sede Metropolitana.

PRESENTES CON DERECHO A VOZ

Ing. Luis A. Barahona, Secretario General.

PRESENTES CON CORTESÍA DE SALA PERMANENTE

Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos.

AUSENTES CON DERECHO A VOZ

Lic. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil.

Ing. Luis A. Barahona G.

SECRETARIO GENERAL

Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Ing. Salvador A. Rodriguez G.

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No.06-2007 EFECTUADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2007.